



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 413 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 520-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1133657, Informe N° 035-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Carta N° 006-2015-SO/ING.RAPD, Informe N° 032-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N° 86-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap y la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa – Angaraes – Huancavelica” y demás documentación en un número de doscientos cinco (205) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Educar, debidamente representado por el Sr. Jorge Luis Peralta Hospinal, suscribieron el Contrato N° 612-2013/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Publica N° 039-2013/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa – Angaraes – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 947,307.81 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Siete con 81/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica la ejecución de la obra y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ingeniero Rubén Arturo Palomino Díaz, previo proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 570-2013/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, para los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa – Angaraes – Huancavelica”, han suscrito el Contrato N° 053-2014/ORA, de fecha 05 de febrero del 2014 y Adenda respectiva, por un monto ascendente a S/. 37,550.00 (treinta y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de agosto del 2014, se aprueba la Reducción de Prestaciones que contiene el Contrato N° 053-2014/ORA, por la suma de s/. 4,610.20 y que representa el 16.73% del 75% por supervisión; siendo el nuevo monto del contrato con reducción de S/. 32,939.80;

Que, con fecha 10 de mayo del 2014, según Asiento N° 107 del cuaderno de obra, se concluye con la ejecución de la obra, del mismo modo con el plazo del servicio de consultoría, en ese sentido mediante Resolución Gerencial General Regional N° 516-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de junio del 2014, se conformó el comité de recepción de obra, teniendo como integrantes al Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan como presidente; Ing. Gustavo Calderón Vergara como primer miembro; Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz como segundo miembro y como miembro suplente al Ing. Wilmer Avalos Neyra, en cumplimiento a la Resolución los miembros del Comité se constituyeron a obra el 21 de julio del 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico del Proyecto, se realiza el Acta de Recepción de Obra;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 231-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de marzo del 2015, se aprueba la liquidación del Contrato de Obra N° 612-2013/ORA, ejecutada por la empresa Consorcio Educar, por un costo total de S/. 947,307.81, estableciendo un saldo a favor del contratista de S/. 0.00;

Que, mediante Carta N° 005-2015-SO/ING.RAPD, con fecha de recepción 27 de marzo del 2015, el Supervisor de Obra Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 86-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap, el Monitor de Obra Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan, concluye que la liquidación del Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra N° 053-2014/ORA, cumple los requisitos mínimos y los contenidos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 413 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2015

se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo recomienda su aprobación vía acto resolutivo, con un saldo a favor del consultor por un monto de S/. 9,387.50 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 nuevos soles);

Que, consecuentemente con Informe N° 035-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 20 de abril de 2015, la CPC. Betty N. Valero Castro – Liquidadora Financiera, luego de haber efectuado la verificación contable practicada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra, concluye que se encuentra conforme financieramente, estableciéndose un saldo a favor del consultor por la suma de S/. 9,387.50, que corresponde al 25% del monto contractual por liquidación final del servicio de supervisión;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 520-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica y da la conformidad a la liquidación financiera efectuada al Contrato de Consultoría en la Supervisión de la Obra;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 053-2014/OR, de fecha 05 de febrero del 2014 y Adenda respectiva, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, para la Supervisión de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Cochaccasa – Angaraes – Huancavelica”*, siendo el Costo Total del Contrato del Servicio de Consultoría de S/. 32,939.80 (Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con 80/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Del Contrato Principal.	37,550.00	23,552.30
Reducción de Prestaciones (R.E.R. N° 304-2014)	-4,610.20	
Saldo a Favor del Consultor para Supervisión		9,387.50
Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	32,939.80	32,939.80

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, la suma de S/. 9,387.50 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 nuevos soles) correspondiente al 25% del costo total del contrato de consultoría.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Cochaccasa – Angaraes – Huancavelica”*, suscrito con el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

